ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Mártes 23 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4,330

EL SIGLO

Ocultismo

El conde Das continúa difundiendo el ocultismo indio en aquestas uruguayas tierras. Al presente se encuentra en Mercedes donde dará un par de sesiones públicas, habiendo prevenido de antemano, para asegurar el éxito de «tan maravillosos estudios, que una de las condiciones principales para la emision de la corriente *odica*, causa motora de todo cuanto se conoce bajo el nombre de Ciencias Ocultas Orientales, es la homogeneidad, corriente de simpatía, que debe reinar para la obtencion de dichos fenómenos.»

Lo que es acá, por Montevideo, si hubiéramos de creer á los diarios, no serian muy limpios ni bien dirigidos aquellos movimientos en el *plano astral* de la política. Se habla de misterios y rivalidades, se habla de lobos terrestres racionales que intentan apoderarse de las codiciadas pieles de sus congéneres marinos; se menciona una mision de largo alcance confiada á la *vaquia criolla* del señor Bordeñana; se dice que el Gobierno del Mirador arrima la brasa á su sardina y el Gobierno de la Plaza Independencia á la suya;—y, en fin, tantas y tantas cosas extrañas andan al tira y afloja en ese campo de *ocultismo*, que indudablemente falta *la corriente odica*, que bien puede ser una de las que hagan notable papel en los estudios hidrográficos de este puerto.

***

El conde Das no pierde su tiempo. «En la noche del miércoles (dice *El Teléfono* de Mercedes) dió algunas experiencias de ocultismo en la casa del señor jefe político, dejando muy complacidos á los concurrentes.»

No hubiera tenido igual éxito aquí, en análogas circunstancias, la sublime ciencia que segun la expresion de aquel émulo de los fakires, «busca sin descanso al sér interno que hace vibrar las moléculas del cerebro, y que pone en movimiento la portentosa máquina humana, cuyo *quid* descansa sobre las palabras: *¡Querer es poder!*»

No hay poder humano que impida destapar el tarro en nuestra vida policial, y tanto es así que, á pesar de cuanto se ha forcejeado en distintas ocasiones para ocultar algunas nubecillas pecuniarias, aun hoy trascienden hasta las imprentas ciertos ruidos de atrasos injustificables en la distribucion lisa y llana de los valores recibidos.

Ateniéndonos á la palabra le convendria al Gobierno protejer la propaganda del conde Das, pues eso de *ocultismo* parece indicar el *arte de tapar* el cielo con un harnero. Pero ¡ay! *la idea es otra*; es hacer luz en las tinieblas, y ese orientalismo indiano, secular, no armoniza con el moderno orientalismo uruguayo.

***

¡Lo que puede el génio de las investigaciones policiales!

En una ciudad sud-americana, cuyo nombre no recordamos, se ha ensayado la aplicacion de la prensa de copiar cartas para vencer la mudez de los presuntos delincuentes.

El procedimiento es sencillísimo.

Colócase una mano entre ambas planchas y se va ejerciendo sobre ella una presion gradual, con intervalos oportunos para recoger y observar las impresiones del dolor, continuando ó cesando el *apretabis* segun la ciencia y conciencia del operador.

Por algo, desde remotos tiempos, se ha atribuido á la prensa el don de la elocuencia....

Fénix.

Félix Faure

Un telegrama de Paris anunciaba el otro dia que una nueva conspiracion anarquista acababa de descubrirse, teniendo por propósito el asesinato del presidente de la República Francesa. Uno de los afiliados mas fanáticos de la secta, agregaba el despacho telegráfico, habia salido ya de Lóndres para llevar á cabo el odioso crimen.

Si la imbecilidad igual á la maldad de los apóstoles de la revolucion por el puñal y la dinamita no fuera cosa tan conocida, podríamos dudar de la exactitud de la noticia, pues nada tanto como un nuevo atentado en Francia y contra un presidente de las condiciones del señor Faure sería susceptible de provocar una reaccion formidable hasta contra las reformas sociales mas justificadas.

Por otra parte, un atentado contra el señor Faure se explica tanto menos cuanto que no existen contra él ni los odios que la ejecucion de varios de sus adeptos habia podido suscitar en las filas anarquistas contra Carnot, ni las prevenciones que habia despertado la actitud belicosa del señor Casimir Perier.

El actual presidente ha encontrado aceptacion hasta en la prensa mas refractaria á toda propaganda pacífica, pues mientras lo elogian los diarios republicanos, las hojas socialistas se abstienen cuando menos de toda injuria. Es una tregua inesperada.

El señor Casimir Perier, él, no podia abrir *El Intransigente*, la *Petite Republique*, la *Libre Parole*, y veinte mas, sin verse aderezado en una salsa bastante fea y nauseabunda.

Los dias en que se lo llamaba solo «explotador, capitalista, reaccionario», eran dias absolutamente excepcionales y como feriados. Generalmente se hacia alarde en esos diarios de considerarle como un canalla y algo menos si cabe.

La prensa, pues, si hemos de juzgarlo por cuanto nos ha llegado hasta la fecha, se porta con una benignidad infinitamente mayor en sus apreciaciones sobre el señor Faure.

Es verdad tambien que la amnistía, con que éste inauguró su gobierno es de fecha todavía reciente, tan reciente que hasta los mas desvergonzados no se animan á volver á las andadas todavía.

¿Durará mucho la tregua? Ciertos elementos demasiado conocidos no permiten esperarlo mucho. Pero lo cierto es, entre tanto, que el presidente Félix Faure queda actualmente amparado contra la guerra sin cuartel y el acuchillamiento de todos los instantes que se infligia á su predecesor.

Las ovaciones que Ruen y el Havre acaban de tributarle podrian discutirse y atribuirse á un entusiasmo simplemente local, pero el mismo Paris escéptico y burlon aclama con fervor su presidente, como se ha podido verlo el mes pasado en el momento que el señor Faure salía de su visita al hospital Richat.

Es preciso confesar tambien que ese magistrado no se queda en la inaccion; el señor Faure prueba que el presidente se interesa por una multitud de cosas, que no son todas fiestas bucólicas, banquetes y ostentaciones. Así es que se lo ha visto visitar no solo á los numerosos hospitales y establecimientos de beneficencia de Paris, pero tambien á los cuarteles militares. En la caserna del Chateau-d'Eau, donde nadie estaba avisado de su visita, quiso probar el rancho del dia... No sabemos si lo encontró de su gusto.

Los espíritus que acostumbran censurar todo, observarán quizás que esto es cosa de que nadie se muere y que queda al alcance de cualquiera. Tal vez, pero lo cierto es que no todos los presidentes de República en Francia, ni en otros lugares, mostraron siempre la misma solicitud y semejantes atenciones.

Esta, sin embargo, no es la faz más encomiable de la direccion que ha tomado el señor Faure en el desempeño de sus altísimas funciones.

Los republicanos de gobierno tienen otro motivo más serio de aprobacion, á saber la participacion activa sin ser absorbente que el presidente parece resuelto á tomar en todas las cuestiones de público interés, como claramente lo dió á entender presidiendo últimamente una sesion del Consejo Superior de la Guerra.

Esto puede parecernos poco, acá donde los presidentes nos han acostumbrado á serlo y hacerlo todo. Pero allá, en Francia, no sucede lo mismo, pues uno de los argumentos favoritos de los revisionistas, máxime en los momentos de la renuncia del señor Casimir Perier, era que la Constitucion deja al Presidente sin autoridad, sin iniciativa, reduciendo á un papel de mera representacion sus funciones, y haciéndolo por lo tanto innecesario sino ridículo.

El señor Felix Faure está en via de probar, al contrario, que la Constitucion confiere al Presidente de la República los derechos mas extensos y mas apreciables, necesitándose únicamente que sepa hacer de ellos un uso acertado. Al recordar y aplicar el decreto de Mayo 1868 que le concede textualmente, como Jefe del Estado, el derecho de «provocar la reunion del Consejo Superior de la Guerra y presidirlo siempre que lo juzgue útil», el Presidente Faure ha afirmado su derecho de tomar una participacion constante y á veces preponderante en el gobierno del país, de asociarse á todos sus actos mas graves y mas importantes, como lo son los que se relacionan con la defensa nacional.

Muchos en Francia se complacian en repetir á quien queria oirlos que el Jefe del Estado no está en posesion allá de ninguna prerogativa, pudiendo tan solo disolver la Cámara con el beneplácito del Senado y nombrar los ministros de Estado.

Esto parece mas que dudoso, y el señor Faure deja ver una concepcion muy diferente del alcance de su mandato.

Es cierto que el malogrado Carnot, resignadísimo á una política meramente decorativa, no se valió nunca, que sepamos, de prerogativas. Los amigos de Casimir Perier han podido tambien increparle que no haya querido ó sabido ver en las leyes constitucionales los privilegios que ellas consienten al presidente, y á cuyo ejercicio nada obstaba entonces.

Pero la Constitucion francesa, por mas que se diga en contrario, no limita á ficciones los derechos del presidente. Puede afirmarse mas bien que es muy explícita respecto á sus atribuciones.

Nadie, por cierto, entre los hombres de gobierno, reprobará que el presidente Faure no se resigne á tenerlas por indiferentes y cosa sin valía.

Con esa actitud, el señor Félix Faure vuelve á la tradicion de Thiers y de Mac Mahon, la cual puede tener sus inconvenientes en la exageracion siempre posible, pero resulta mas digna que la resignacion al papel de comparsa ó de «utilidad» á que ciertos empresarios de política ambicionan reducir el primer magistrado.

Francia ha de ver con satisfaccion la actitud inteligente y valiente de su presidente, y queremos esperar que el puñal con que se lo dice amenazado no se ha forjado todavía.

Gallus.

Revista de la prensa

La Nacion

Juzga del siguiente modo la actitud asumida ayer por la Asamblea rechazando el *veto* del Poder Ejecutivo á la ley sobre arrendamientos de obras y de bienes:

«La mayoría de la Asamblea, al sancionar las conclusiones de sus Comisiones de Legislacion gestuvo todo lo acertada que debia esperarse? y tanto del punto de vista administrativo como del punto de vista político ¿cuál es el valor que se ha de dar á la votacion de ayer?

Bajo el aspecto administrativo insistimos en considerar un error el haber mantenido inalterable el texto del proyecto primitivo.

En las condiciones especiales en que el Poder Ejecutivo se encontró en Julio de 1890, cuando propuso el proyecto de ley á que nos referimos, pudo existir, y existió sin duda, razon poderosa para formularlo.

Sin embargo, ese proyecto quedó encarpetado durante cuatro largos años, y sólo se le saca á luz á mediados del año pasado, cuando ya las condiciones del país se habían notablemente modificado y cuando no resulta de ningún modo justificado que por primera vez en nuestras prácticas institucionales, se pongan limitaciones de un cierto órden á la accion administradora del Poder Ejecutivo.»

Vale la pena de poner de manifiesto la afirmacion que hace en estos párrafos el diario oficial respecto á la administracion del doctor Herrera. Entonces, dice *La Nacion*, existió sin duda razon poderosa para limitar la accion administradora del Poder Ejecutivo. Ahora esta razon ya no existe mas. (Y sino, que se lo pregunten á la proveeduría del Lazareto, á la cuestion lobera y á la olla policial que están en puertas, y á otros asuntos por el estilo)

La Nacion continúa:

«Parece que en el seno de la mayoría de la Asamblea han predominado otras consideraciones.

Cuales sean estas consideraciones no resultó muy claramente demostrado durante la sesion de ayer, porque no hubo, puede decirse, debate, sino que se verificó simplemente la votacion.

Pero sean ellas cuales se quieran, el hecho es que, si del punto de vista administrativo nos asisten razones para encontrar poco acertado el voto de la mayoría, en cambio, del punto de vista político tenemos motivos de felicitarnos por el resultado (Tragando amargo y escupiendo dulce, como reza el adagio popular.)

Los miembros de la Asamblea han dado pruebas manifiestas de su absoluta libertad de criterio.

Algunos, sin embargo, han encontrado que, tratándose de un proyecto de ley observado por el Poder Ejecutivo, lo más obvio, lo más racional, era que la Asamblea invitase á uno de los Ministros á dar informes ó aclaraciones al respecto.

Por muchas otras cuestiones de carácter menos administrativo lo ha hecho.

Sin embargo, esta vez no ha sucedido así.

La mayoría, para afirmar su independencia, ha creido que no tenia para qué pedir aclaraciones, y que en cuanto á buen tino político le bastaba seguir las indicaciones que le habian hecho los constitucionalistas de EL SIGLO y *La Razon*.»

La Razon

Titula el resultado de la votacion legislativa de ayer *el triunfo de una buena ley* y pregunta:

«¿Como recibirá esta votacion el señor Idiarte Borda?»

«No sería extraño—continúa el colega—que el señor Idiarte Borda montase el picaso y creyera que han sufrido grave menoscabo sus prestigios de jefe de partido, jefe de estado y profesor patentado en la ciencia de gobernar á la República.

Será todo eso sin razon.—El asunto es muy sencillo y la solucion que se le ha dado favorable y satisfactoria para todos.

La ley que promulgará el P. E no coarta ninguna de sus facultades constitucionales, ni pone ningun límite inconveniente á su accion administrativa, rectamente entendido.

El artículo 1.° y el artículo 2.°—que fueron objeto de las observaciones,—dan al Poder Ejecutivo la facultad de celebrar contratos de arrendamientos de obras ó de bienes particulares por todo el tiempo del período constitucional, de manera que cada gobierno puede moverse libremente, en esa esfera de administracion por toda la duracion de sus funciones.—Lo único que no se consiente, sin autorizacion legislativa, es celebrar contratos que afecten el período del futuro Presidente, y esto equivale simplemente á decir que los presidentes no tendrán el derecho de seguir administrando y gobernando por medio de contratos á largo plazo, más allá de los cuatro años que la Constitucion les acuerda para administrar y gobernar.

Esto es rigurosamente constitucional, y si el señor Idiarte Borda fuese capaz de reflexionar con tranquilidad sobre esta materia, llegaria á quedar persuadido de que es tambien conveniente para los magistrados que comprendan sus deberes de conciencia.

Con la sangre dulce deberia el señor Idiarte Borda apresurarse á poner el cúmplase en la ley que en mal hora devolvió con observaciones poco sérias.

Le han faltado dos votos para imponer su caprichosa voluntad.—Felicítese de que le hayan faltado.—¿Qué habria conseguido con ellos?—Ahogar el voto de la mayoría de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores.—Estorbar la accion legislativa con ayuda de 19 votos, en una Asamblea de 88 miembros, donde no hay diez que le sean personal ó politicamente hostiles.—Menoscabar el prestigio de las Cámaras y fomentar sospechas sobre los fines de la libertad que reclama para celebrar por sí solo contratos que comprometan á los gobiernos futuros.—Confirmar la idea de que el unicato marcha á tambor batiente, bajo los auspicios de un nuevo Juarez Celman!

Contra todo eso, y en bien de todos, protestan los dos tercios de votos que ayer desestimaron las observaciones del P. E.»

El Bien

Nos hace oir la voz del Pontífice...

—¿Por medio del fonógrafo?

—No: reproduciendo algunos párrafos de la alocucion dirigida por Leon XIII al Sacro Colegio en el Consistorio del 18 de Marzo ppdo., párrafos que atacan la institucion del matrimonio civil en Hungría y que, segun advierte *El Bien*, «tienen perfecta aplicacion entre nosotros, porque aquí como allá los católicos se ven oprimidos por la misma ley».

Sin embargo, es deber de justicia reconocer que esta vez el diario católico se expresa sobre este tópico en términos mas razonables y mas templados que de costumbre.

«El mal—dice—no está en casarse civilmente sino en casarse solo civilmente: esto es lo que prácticamente hablando la Iglesia reprueba y condena».

L'Italia

No trae editorial.

L'Union Française

Publica la revista de la Cámara de comercio francesa correspondiente al 23 del corriente.

EN LA AGRACIADA

He aquí dos de los discursos pronunciados el 19 del corriente en las fiestas patrióticas de la Agraciada.

El que va á continuacion pertenece al general Rodriguez, presidente de la comision oficial que fué en la *Artigas* en representacion del gobierno. El segundo pertenece al alférez Terra.

Discurso del general Rodriguez

Señores:

He sido comisionado por S. E. el señor presidente de la República para representarlo en este acto conmemorativo del hecho inicial de nuestra independencia nacional.

Fué aquí, en este histórico Arenal Grande, donde hace hoy setenta años desembarcaban sijilosamente treinta y tres patriotas denodados que proscriptos y perseguidos volvian desde tierra argentina á realizar la temeraria empresa de libertar á su patria de la dominacion extranjera, ó morir en la contienda.

Libertad ó muerte! juraron al pisar la tierra Oriental en este sitio inmortalizado desde entonces por el hecho de haber recibido aquel juramento heróico en que está simbolizado el espíritu predominante en el drama lejendario de nuestra independencia.

Era el poder temido de un imperio con sus grandes tesoros y sus numerosos y aguerridos ejércitos los que venian á desafiar y combatir aquel puñado de orientales, que no contaba con mas fuerza que el prestigio de su sacrosanta empresa.

Su grito de guerra repercutió en el corazon de todos los orientales que corrieron intrépidos á formar las legiones improvisadas de aquellos soldados ciudadanos, que desde el Rincon de las Gallinas hasta Sarandí, y desde Sarandí hasta Ituzaingó, dejaron marcada con el sello del heroismo la huella de su puesto victorioso.

El poder del Imperio tuvo al fin que rendirse ante los prodijios del patriotismo y nuestros derechos de nacion independiente y libre, quedaron definitivamente reconocidos en el tratado de paz de 1828.

Esa epopeya gloriosa con sus frutos benditos de independencia y libertad, está sintetizada en este aniversario de la pasada de los treinta y tres que venimos á conmemorar con emocion patriótica en el sitio solitario que habiendo podido ser su tumba por lo desigual, es por esa misma razon y despues del triunfo el pedestal de su gloria imperecedera.

La gratitud nacional pronuncia hoy al unísono el grito con que yo saludo desde aquí á los manes de los ilustres próceres de nuestra independencia.

¡Gloria eterna á los heróicos libertadores de la pátria!

¡Gloria eterna á los magnánimos fundadores de la nacionalidad oriental!

Discurso del alférez Terra

Señores: No he podido sustraerme al deseo de tomar la palabra en este acto de tanta significacion y que de muy poco tiempo acá y como un homenaje de justicia póstuma, ha reivindicado la solemnidad é importancia que tiene como hecho histórico ligado mas fuertemente á la Independencia Nacional.

Y es, señores, que tampoco he querido dejar desapercibida mi asistencia á esta fiesta, sin que una palabra patriótica salida de mi pecho y envuelta en el mas ardiente entusiasmo de mi alma, dé fe de todas y cada una de mis impresiones.

Pocos, muy pocos aniversarios despierta en mi alma mas amor por la patria y tanta veneracion por sus héroes.

Es tan grande para mí esta fecha que le tengo levantado dentro de mi pecho un santuario y formado un culto dentro de mis convicciones, que si no existiera la verdad histórica y el recuerdo todavía reciente de los contemporáneos, podia decirse que se ha dado rienda suelta á la fantasía, que el pásaje de los Treinta y Tres es una leyenda que lo ideal sustituye á la realidad y lo falso á lo verdadero: podria decirse mas — si se me permite seguir dando vuelo á mis palabras, —podria decirse que no puede existir una ilusion tan grande ni abnegacion mas santa, y que la imaginacion calenturienta de los que sienten correr por sus venas el fuego del patriotismo ha creado este lugar bendito, estas playas de la Agraciada para que queden embebidos en la contemplacion mística de estos parajes los pueblos decrépitos que no se irguen ante la encarnacion ardiente de la mas sublime aspiracion humana.

ARIDAD

Entre el señor don Enrique Montefusco, director de la Compañía Cómico Excéntrica Napolitana y la Comision de Socorros á los damnificados de las últimas inundaciones, se han cambiado las notas siguientes que mucho honra al simpático artista por el acto humanitario llevado á cabo:

«Compañía Cómico Excéntrica Napolitana.»

Montevideo, Abril 20 de 1895.

Señora Presidenta de la Comision de Socorros á los pobres damnificados en las últimas inundaciones, doña Matilde B. de Idiarte Borda.

Respetable señora:

Respondiendo á los sentimientos altamente humanitarios que tiene en vista tan benemérita comision, el infrascrito ha tenido á bien asociarse á esa obra de caridad, dando al efecto un beneficio por medio de la compañía que dirige, en el café del Concierto, en la noche del 19 del corriente, que ha dado el resultado líquido de *sesenta* pesos, cuya cantidad me honro en poner al alcance de tan ilustre matrona.

Grande pues es mi satisfaccion y la de todos mis compañeros que desprendidamente se han prestado á tal objeto, así como todo el personal de dicho Establecimiento, en haber contribuido en cuanto ha estado de su parte al alivio de los que han sufrido perjuicios con ocasion de ese lamentable acontecimiento.

Sin otro objeto, me es grato saludar atenta y respetuosamente á la señora Presidenta á quien Dios guarde muchos años.

Enrique Montefusco.

Comision de Socorros bajo los auspicios del «Patronato de Damas».

Montevideo, Abril 22 de 1895.

Señor don Enrique Montefusco, director de la Compañía Cómica Excéntrica Napolitana.

Muy señor mio:

Tengo el placer de acusar recibo de su nota del 20 del corriente, con la cual se sirve usted comunicarme que respondiendo á los sentimientos humanitarios de esta comision, ha tenido á bien dar en la noche del 19 del corriente por medio de la compañía que dirige una funcion de beneficio á favor de los damnificados por las últimas inundaciones, la que ha producido un resultado líquido de *sesenta* pesos que usted ha adjuntado á la nota y de cuya romesa tambien acuso recibo.

Puesto en conocimiento de la Comision de Socorros el contenido de su nota, ella me encargó de expresar á usted y á todas las personas que para tal objeto han prestado la cooperacion, los mas vivos agradecimientos, por la bella accion humanitaria llevada á efecto y por el concurso que han aportado á la mejor realizacion de la obra emprendida por esta Comision.

Con este motivo, tengo el placer de saludar á usted atentamente.—*Matilde B. de Idiarte Borda.—Elvira H. de Romero.*

La revolucion en Santiago del Estero

DESAPARICION DE UN GOBERNADOR

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Abril 23.

Ha sido una verdadera sorpresa la revolucion de Santiago del Estero que comuniquéles ayer.

Completando los datos que envieles, debo agregar los siguientes:

El senador nacional Pedro García aprovechando el descuido natural en que hallábanse las autoridades al frente de 20 hombres armados, habia atacado la comisaría que está vecina á la casa del gobernador Lagar y despues de un corto fuego sin órden ni medida habíase apoderado de las oficinas.

Tres hombres de policía que pretendieron hacer resistencia, cayeron heridos muriendo uno.

Casi simultáneamente los revolucionarios penetraron sin dificultades en la casa del gobernador. Una ligera conferencia tuvo lugar enseguida entre este y el cabecilla del movimiento, la que dió por resultado la renuncia del primero.

Momentos despues Lagar era enviado á la casa de Ramon Gomez, en calidad de preso.

Debo advertir que luego desapareció sin que hasta ahora se pueda saber con seguridad su paradero, pero perfectamente seguro ha sido ocultado.

La renuncia es un documento breve que hállase en poder del senador García. El color político del movimiento se hace juzgar por la filiacion de su organizador y ejecutor García, aunque no es fácil de determinar.

Ocurridos estos sucesos, Pedro García dirigióse por medio de nota al vicegobernador Mariano Gorostiaga, dándole cuenta de los hechos para que se hiciera cargo del Poder Ejecutivo.

Así hízolo este señor, comunicándolo inmediatamente al gobierno nacional.

La Legislatura fué convocada para reunirse y tomar en cuenta la renuncia del gobernador, pero todavía no se ha conseguido «quorum».

La verdad es que trátase de una revolucion *sui generis* que es y no es un movimiento político, pero participa justamente de carácter de incidentes personales.

El gobernador ha desaparecido y existe su renuncia, pero las fuerzas dominan fácilmente la ciudad y campaña.

El vice gobernador no puede asumir el mando.

El vice vuelve los ojos al gobierno federal pidiéndole su apoyo, lo que vale pedirle se incorpore á la revolucion.

Lo curioso es la desaparicion del gobernador, ¿Dónde está?

Los que están al cabo aquí del plan revolucionario, que habíase concertado hace uno ó dos meses, recuerdan que uno de los detalles de ese plan consistia en secuestrar al gobernador Lagar y enviarlo con provisiones y comestibles al Chaco.

Es posible que este pensamiento háyase puesto en práctica.

Esta madrugada á las 2 partieron para Santiago en tren expreso, el diputado nacional Ruiz Eudoro Gallo, jefe de policía de Santiago, que hallábase aquí, un senador provincial y Pablo Lascano.

Llevan el propósito de influir para tranquilizar aquella situacion y es creencia que lo conseguirán.

El gobierno nacional mientras tanto y como primer medida de las circunstancias producidas ordenó al comandante Fraga, jefe del 3.° de línea que encontrábase en Tucumán, que con las fuerzas á su mando trasládese á Santiago á proteger los edificios nacionales y ferro-carriles, etc.

El ministro de Gobierno de Santiago, Cordero, telegrafiaba que habia reunido mas de 200 hombres que apoyábanlo y que cediendo á la intervencion de personas de la localidad, no perseguia á los revolucionarios, dando á entender así que todo estaba terminado, faltando solo encontrar al gobernador Lagar, para restablecer las cosas en su primitivo estado.

El presidente y ministros que habíanse reunido en acuerdo por tercera vez á las nueve de la noche, tuvieron conocimiento de estos hechos.

Por el momento nada nuevo resolvieron, esperando que pueda venir tranquilamente la solucion definitiva una vez que aparezca Lagar. Este es el punto mas difícil, pues personas que conocen la naturaleza del movimiento, dudan que en poco tiempo sea puesto en libertad el gobernador. A consecuencia de estos hechos han surgido disidencias en el seno del gabinete nacional.

El doctor Bermejo entiende y sostiene que al principio no debese adoptar como criterio político del gobierno federal la reposicion lisa y llana de gobernadores de provincia que fuesen derrocados, pues en tales casos corresponde estudiar los títulos y analizar las circunstancias ocurrentes que someten en cada urgencia á severo procedimiento constitucional conforme á los artículos constitucionales que rigen la materia de las intervenciones.

Sobre el asunto no ha habido pronunciamento de doctrinas por parte del gobierno, pero no sería difícil que según como fuese el rumbo que el incidente tome, pueda producirse un conflicto de pareceres en el seno del gabinete.

Hasta las 12 de la noche permanecieron en la casa de gobierno el presidente y ministros del Interior y Guerra.

A última hora recibióse del ministro Cordero un largo telegrama, cuyo contenido refiere las probabilidades que hay de que sea encontrado el gobernador Lagar.

En Banda produjóse ayer una colision entre los partidarios del gobernador y los revolucionarios, que dió como resultado un muerto y un herido.

Telegramas de última hora anuncian que el ministro Cordero abiertamente rechaza la revolucion que va aumentando. Pasan ya de 400 hombres el contingente de fuerza armada que apóyale, segun *La Nacion*.

En el gabinete está resuelto el asunto en esta forma:

La renuncia del gobernador Lagar y del vice Gorostiaga é inmediatas elecciones para consagrar la fórmula Vieyra Barraza.—*El corresponsal.*

Vapor "Iris"

Inspira temores la suerte del vapor brasilero *Iris*, que el sábado 20 salió de Rio Grande para este puerto y de consiguiente soportaría quizás el recio temporal que se desencadenó aquella noche, prolongándose hasta el 21.

El buque es de excelentes condiciones marineras, aparentes para las procelosas costas de su trayecto, de manera que, invirtiendo regularmente 17 ó 18 horas en su actual carrera, es forzoso atribuir la tardanza excesiva á una desviacion de la ruta y quizás tambien á desperfectos en la máquina.

De Rio Grande se han pedido noticias á este puerto, careciéndose de ellas en ambos por completo, aun cuando funcionen el semáforo y los telégrafos de Rocha y Maldonado.

Anoche salió el *Huracan*, de la casa Lussich, solicitado por la Agencia del *Iris* para recorrer la costa.

Hasta este momento nada se adelanta al respecto y como es natural aumenta la inquietud.

SANIDAD

El cólera en la Argentina

Buenos Aires, 23

En la ciudad se han denunciado tres casos sospechosos de cólera. En Bell Ville epidemia extinguida. Ayer falleció la señora Teófila de Odicera á consecuencia de la epidemia. Ultimas 48 horas hubo. Concordia 11 defunbiones y 4 casos nuevos. En Rosario sigue causando pocas víctimas.—*El Corresponsal.*

Revolucion de Rio Grande

He aquí unos telegramas que publica *La Tribuna*:

Rivera, Abril 22—Corre aquí el rumor de que el coronel Paula Castro, jefe de las fuerzas en Santa Ana, recibió órdenes del gobierno de Rio de no prestar mas el auxilio de la fuerza de línea al gobernador Castilhos. Se dice que los otros jefes del ejército han recibido igual órden.—*El Corresponsal.*

Melo, 22—Han caido grandes heladas que han imposibilitado moverse á los ejércitos combatientes pero Aparicio apesar de esto está acampado de este lado de Santa María, esperando paso para desalojar á Mena Barreto que ocupa Dom Pedrito.—*El corresponsal.*

Artigas, 22—Síbese que Castilhos continúa resistiendo la órden de entregar á Facundo Tavares.

El general Soares, jefe de las fuerzas de Yaguaron, ha cambiado frecuentes telegramas por via Montevideo, con el gobierno del Brasil. Nada se sabe de lo que contienen.—*El corresponsal.*

Ni quitamos ni ponemos

Un emigrado federalista nos pide la publicacion de las siguientes líneas, bajo su responsabilidad, y así lo hacemos, salvando la neutralidad del diario en estas cuestiones.

«Montevideo, Abril 23 de 1895.—Los revolucionarios brasileros desmienten terminantemente la noticia de un supuesto combate trabado en Tres Vendas (Municipio de Don Pedrito), y del cual dicen, resultó muerto Torcuato Severo y herido de gravedad el general Aparicio Saraiva, publicada bajo todas reservas por *La Razon* de ayer. Trátase de un telegrama *particular*!...

Todos los diarios de Montevideo tienen corresponsales en Melo y ninguno tuvo conocimiento de semejantes noticias.»

Sucesos locales

La Comisaría de la 2.ª seccion, aprehendió anoche á un sujeto, Juan Brunis, quien sin mediar causa justificable, agredió anoche á un individuo que transitaba por la calle Buenos Aires, frente al Teatro Solis.

—Dias pasados, al cruzar el paso de Carrasco, pereció ahogado un lechero, quien creyéndolo vadeable se lanzó resueltamente al agua. El caballo que montaba perdió pié y el pobre lechero no pudo sostenerse, cayendo al agua y ahogándose.

Su cadáver no ha sido aun encontrado.

—El comisario de la 5.ª seccion remitió preso á un individuo por haber dado de trompadas á la mujer Venerata Cannesa.

El hecho ocurrió en la calle Uruguay frente al núm. 554.

—El de la seccion Sud remitió á un individuo por haber agredido á golpes á la mujer Esperanza Perez, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 91.

—La Jefatura P. de Canelones remitió al individuo Pedro Esteven, para ser pasado á la Cárcel Penitenciaría á disposicion del Superior Tribunal de Justicia.

—El de la 2.ª Seccion remitió á dos individuos por haber promovido escándalo en estado de ebriedad en la calle 25 de Agosto esq. Treinta y Tres.

—El de la 5.ª seccion remitió á dos individuos por infraccion policial.

—El de la 1.ª seccion remitió á un individuo á requisicion del señor Juez de Paz de la 2.ª seccion.

—El mismo remitió á un individuo, el cual promovió un gran desorden en la casa calle Colon núm 131.

ASUNTO SICHERO

Vista fiscal del doctor Platero

El señor Sichero, como se sabe, sigue desde hace meses una gestion ante las autoridades judiciales para que le sean devueltas las mercancías que le fueron arrebatadas de territorio brasilero por el coronel Foglio y Perez á pretexto de contrabando en la frontera de Rivera.

Hemos dado cuenta de las peripecias curiosas de ese asunto que al fin parece encaminado á una resolucion.

Habiendo pasado el expediente á dictámen del fiscal del crimen doctor Platero, éste se ha expedido aconsejando se haga lugar al pedido del señor Sichero sobre interdiccion de bienes del procesado Foglio y Perez, para responder á las contingencias del juicio importe de las mercaderías, daños y perjuicios, etc. El fiscal niega el sobreseimiento pedido por Foglio y Perez en su causa, por lo que resulta de autos.

Léase la vista fiscal y la providencia favorable del juez—que hacen esperar que al fin y al cabo tres mil penurias, gastos é inconvenientes, el señor Sichero no se verá defraudado en su recurso legítimo ante los tribunales del pais.

Señor Juez L. del Crimen:

El Fiscal que suscribe, evacuando la vista conferida, á V. E. dice: Que el petitorio contenido en el escrito de foja 91 es perfectamente pertinente y debe ser favorablemente resuelto en atencion á lo dispuesto por el art. 152 del Código de I. Criminal.

El sobreseimiento pedido por el señor defensor del encausado Foglio y Perez es impertinente, por las resultancias de autos y haber solicitado prueba tanto la parte denunciante como el defensor del reo:

Montevideo, Abril 4 de 1895.

E. Platero.

Montevideo, Abril 4 de 1895.

Recibido con esta fecha y súbalo al despacho de S. S.—Conste.

Montevideo, Abril 6 de 1895.

Y vistos: Téngase por resolucion del Juzgado la precedente vista Fiscal.

Ballestero.

La cuestion sanitaria

Versiones inexactas

Tenemos informes seguros respecto de la version corriente en los círculos oficiales de la casa de gobierno—consignados con las reservas del caso en nuestra edicion de la mañana.

Deciamos que atribuían los rumores recogidos á una proposicion del Sr. Moreno á nuestro gobierno para levantar las cuarentenas que mutuamente se han impuesto los dos países, ofreciendo el argentino imponer diez dias de cuarentena á las procedencias brasileras.

Otros diarios han ido mas lejos esta mañana, hablando de una nota enérgica (?) del doctor Moreno pasada por órden de su gobierno, respecto á la cuestion sanitaria.

Nada de esto es exacto. No ha pasado ayer el doctor Moreno ninguna nota á nuestra cancillería. Solo ha conferenciado algunos minutos el distinguido diplomático con nuestro ministro de Relaciones, insistiendo en la gestion amistosa entablada para que cese la tirantez perjudicial que reina en materia de cuarentenas.

Dado el espíritu del decreto del gobierno argentino por el cual se suprime el sistema cuarentenario estableciendo mayor rigor en las precauciones, que esta mañana publicamos, no podia entablarse una gestion sobre la base de cuarentenas á las procedencias de otro pais.

Lo que propone el doctor Moreno, con arreglo á las instrucciones de su gobierno, es el levantamiento mutuo de las cuarentenas, pues considera á este pais preparado con los elementos necesarios para adoptar las precauciones que la Argentina estableece en el citado decreto, cesando así los perjuicios ruinosos creados por la actual situacion.

En tal sentido están encaminados los trabajos del doctor Moreno, dentro de la mayor cordialidad.

Monumento á Varela

Ayer se reunió en el despacho del Director del Museo Pedagógico la «Comision de Monumento á José P. Varela» con asistencia de todos sus miembros.

Se dió lectura á una notable nota, redactada por el doctor Pena, que será presentada al Poder Ejecutivo, pidiendo á éste y al Cuerpo Legislativo, la sancion y el concurso indispensables para que cuanto antes sea una realidad la ereccion de la estatua de José P. Varela.

Dicha nota será presentada al Poder Ejecutivo por el doctor Pena, á quien acompañarán el señor Chucarro como Inspector de instruccion primaria y los señores Gomez Ruano y Rodriguez, como secretarios de la comision del Monumento.

Pasará de largo

Nos informan que el vapor *Brésil*, de las Messageries Maritimes, no toca á en este puerto y si en el de Buenos Aires á causa de la cuarentena.

Salió anteayer de Rio Janeiro, procedente de Europa.

Hemos oido severísimas censuras acerca de los perjuicios que ese y otros hechos análogos originan á nuestro abatido comercio.

DIA COMERCIAL

Una sola operacion se efectuó en la Bolsa de Comercio, en la primera hora, siendo ella de Certificados de Tesorería de Diciembre á 96.90 %. No se ha recibido telegrama de Lóndres anunciando variacion en la Deuda Consolidada, cuya última cotizacion fué de 47.625 %.

El mercado de cambios sobre Europa ha experimentado una nueva declinacion en sus precios, siendo reducidos los negocios que se llevan á cabo, conceptuándose flojos los tipos que pasamos á señalar:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 1/8	51 ¾ á 51 ⅝
Francia	»	5.36 á 5.37	5.41 á 5.42
Amberes	»	5.37 á 5.38	5.42 á 5.43
Alemania	»	4.35 á 4.36	4.38 á 4.39
Italia	v.	5.69 á 5.63	nominal
España	v.	5.80 á 5.85	nominal
R. Janeiro	v.	25.000	20 d/v 25.400

Buenos Aires 1/16 á 1/8 % de descuento.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió á 9 1/2 peniques por 1,000 reis. Los bancos giran á la vista á 25.000 y toman á 20 dias vista á 25.500 reis por £.

El vapor italiano *Nord América* salió el 23 del corriente de Génova con destino al Rio de la Plata, trae 600 pasajeros y 2 500 toneladas de carga, y es esperado en este puerto del 8 al 10 del entrante mes.

Los negocios en lanas cada vez se hacen mas difíciles, notándose en el mercado la ausencia de compradores, habiéndose efectuado algunas operaciones de poca monta las que se concretaron á:

8000 kilos lana de Sarandí Grande vendidos por A. Bonilla á $ 1.975 los 10 kilos.

3000 kilos lana de Treinta y Tres vendidos por N. Durán y Vidal id 1 900 id id.

3.200 kilos lana de Sarandí (baja) vendidos por N. Sereijo id id 1.830 id id.

2.400 kilos lana de Tacuarembó vendidos por Helguera y Goicoechea id id 1.830 id id.

1.000 kilos lana de Minas vendidos por Helguera y Goicoechea id 1.800 id.

3 000 kilos lana de San Carlos vendidos por Rubio Estapé y Masanés id 1.800 id.

2.700 kilos lana de Tacuarembó vendidos por Helguera y Goicoechea id 1.720 id.

2.200 kilos lana de Tacuarembó vendidos por Helguera y Goicoechea id 1.720 id.

1.500 kilos lana de Rocha vendidos por E. Martinez id 1.660 id.

La falta del artículo disponible hace que el trigo continúe firme y se pague hasta $ 1.80 por los 100 kilos sin bolsa, notándose pedidos para exportacion y consumo.

En el Centro Comercial de Frutos del País se vendieron:

15.000 kilos trigo de San Ramon á $ 1.80 los 100 kilos.
450 bolsas id id Canelones id id 1.77 id id id.
85 id id id id id 1.74 id id id.
115 id id id Sauce id id 1.75 id id id.
300 id id id fideos con bolsa id id 1.40 id id id.
32 id id id sin bolsa 1.25 id id id.
606 Mazos paja escoba id id 0.29 el mazo.
100 kilos chícharos id id 0.15 los los 10 kilos.
200 id porotos balinos id id 1.00 id id id.
134 bolsas cebada id id 1.00 id 100 id.
400 kilos porotos balinos id id 0.23 id 10 id.

BUENOS AIRES, 23—El trigo cotízase en Lóndres á 22.6 chelines y en Amberes á 13 francos.

BUENOS AIRES, 23 (1.30 p. m.)—El oro abrió al contado á 374.
Cerró al contado á 375.50.
Para fin de mes á 376.
Consolidados internos 1894, al contado, 68.50.

Entrada de frutos y cereales

Dia 22

Por Via Fluvial—183 bolsas lana, 985 cueros vacunos secos, 825 id vacunos salados, 8 atados id cueros nonatos, 7 id cueros lanares, 1 id cerda, 14.500 kilos harina, 720 id afrecho, 599 fardos alfalfa.

Por Estacion Central—202 bolsas lana, 709 cueros vacunos secos, 5 id becerros, 0 id potro, 1830 id, 48 atados y 30 fardos cueros lanares, 1 id cueros corderos, 3 id cueros varios, 8 bolsas cerda, 2.206 id trigo, 744 id maiz, 216 id alpiste, 50 sacos harina, 49 sacos porotos, 18 id garbanzos, 35 fardos tabaco, 111 atados paja de escobas, 1.190 zapallos.

Por Estacion Bella Vista—1.114 cueros vacunos secos, 11 id de potro, 2 atados cueros nonatos, 1 id cueros cabra, 15 fardos cueros lanares, 9 fardos lana, 5 id cerda, 2 551 bolsas trigo, 112 id maiz.

Por Estacion Cordon—664 bls trigo, 98 id maiz, 28 zapallos, 1 bl papas, 4 id porotos, 70 fardos pasto.

LANA

Principales consignaciones

De Olimos—20 bls por Lofredo á F. Decia.

De Illescas—17 bls por S. Ortiz Hnos. á A. Alvarez.

De Nico Perez—17 bls 3/2 por F. Arévalo á F. Guzman; 13 bls por G. Paredes y Ca. á A. Alvarez; 18 bls por M. Machado á S. Estapé y Ca. 17 bls y 1 resto por L. del Hoyo á J. M. Otarte; 10 bls por C. y Lataillade á A. Quintela y Ca.; 8 bls por V. Monteavaro á Alvarez Hnos.; 2 bls y 3 restos por V. Perez á Alvarez Hnos.; 5 y 1/2 bls por M. Sanchez á J. Tocavent.

De San José—65 bls 2/2 por J. R. Perez á S. Caprario y Ca.

De Rivera—9 fardos por Arzeno á Telesforo Artesga.

TRIGO

Por Estacion Central—B. Peñagaricano 370 bls; Fiorito Hnos. 72 bls; Paullier 236 bls; Biraben Hnos. 80 bls; A. Levrero y Ca. 60 bls; Arocena 140 bls; L. Monasterolo 148 bls; Duce 160 bls; P. inda 1021 bls.

Por Estacion Bella Vista: J. García 75 bolsas; J. T. Mariné 731 bolsas; Fischer 312 bolsas; Y. Seiler Hnos. 250 bolsas; B. Peñagaricano 925 bolsas; Helguera y Goicochea 95 bolsas; Las Cazes y Laugaron 168 bolsas.

Por Estacion Cordon: Jaume Hnos 2 bolsas; Gianelli y C.ª 40 bolsas; R. y Varzi 64 bolsas; Carisan 100 bolsas; Las Cazes y Laugaron 64 bolsas; B. Peñagaricano 64 bolsas bolsas; Seoane 33 bolsas; L. de Leon 23 bolsas; Helguera y Goicochea 146 bolsas; M. R. García 68 bolsas.

MAIZ

Por Estacion Central: Berrutti 16 bolsas; Riolfo 254 bolsas; J. Liard 100 bolsas; J. M. Suarez 92 bolsas; Carbonell 140 bolsas.

Por Estacion Vella Vista: J. García 112 bolsas.

Por Estacion Cordon: Jaume Hnos. 26 bolsas; J. Baccino 32 bolsas; Helguera y Goicochea 40 bolsas.

OTROS PRODUCTOS

P. N. Alvarez 28 zapallos, 1 bolsa papas; Jaume hnos. 4 bolsas porotos, Falco 70 fardos pasto, Telesforo Artesga 1.114 cueros vacunos secos, 11 cueros potro, 2 atados cueros nonatos, 1 atado cueros cabra, 15 fardos cueros lanares, 5 bolsas cerda; A. Alvarez 4 bolsas cerda. 658 cueros y 18 fardos lanares, 354 cueros vacunos, 6 cueros potro, 3 cueros carpincho; Alvarez hnos. 4 bolsas cerda, 872 cueros, 17 atados lanares, 124 cueros vacunos secos, 33 rollos tabaco; J. M. Otarte 12 fardos y 1 atado lanares, 1 atado corderos, 1 bolsa cerda, 27 cueros vacunos secos; R. Rivera y C.ª 1 bolsa cerda, 157 cueros vacunos secos; Chiarino 18 bolsas garbanzos, 82 bolsas maní; P. Delio 182 bolsas alpiste, Casanova 250 zapallos, S. Berrutti 859 zapallos, 110 atados paja de escobas; P. Morera 49 sacos porotos, Fiorito hnos. 39 sacos alpiste, R. Aguerre 50 sacos harina.

Cosas de San José

Señor director de EL SIGLO:—He leido con sorpresa una transcripcion que se hace en su popular diario de ayer, de lo que dice otro de San José—respecto á los honorarios que pienso cobrar como contador comisionado judicialmente para el exámen de las cuentas de la Junta E. Administrativa de aquel departamento.

Como mejor desmentido á las infundadas é hirientes apreciaciones que se hacen en el aludido diario *El Pueblo* de San José, me permito transcribir el escrito que para estimar honorarios he presentado al señor Juez L. del Crimen doctor don Andrés Montaño.

Dice así:

De oficio—Señor Juez L. del Crimen —José M.ª Canto, Contador Balanceador público, nombrado de oficio en el sumario que se siguió á don Ernesto Présper y á don Guillermo F. Silva por imputacion del delito de peculado, á V S. como mas hubiese lugar por derecho digo:

Que habiéndose mandado sobreseer en esta causa y aprobada por el superior de la resolucion dictada por V. S., ha llegado la oportunidad de que mis honorarios sean regulados antes de que se archiven los autos.

A tal efecto, vengo á solicitar de V. S. se digne disponer que, con noticia de los señores fiscales del Crimen y de Hacienda, sea pasada al señor contador regulador la causa, para que determine el valor del honorario que he devengado. Solicito tambien que dicho funcionario tenga presente no solo el Informe y Anexos que corren de f. 316 á f. 354 y escrito de f. 314, sino tambien los gastos que se ocasionan en dos viajes que hice á la capital del departamento de San José, estadía en dicha ciudad y las diferentes ocasiones que tuve que concurrir á la Direccion de Impuestos Directos y á la Contaduría General del Estado, para revisar la contabilidad y comprobantes de esas oficinas en lo que tuviesen relacion con la de los varios meses que igualmente he revisado en la Junta E. Administrativa de San José.

Dígnese V. S. así disponerlo y evitarme por delicadeza la tarea de apreciarlos yo mismo y será justicia, etc.—*José M. Canto.*

Leído el escrito que precede, documento que obra en los autos referentes al asunto á que se alude, en el Juzgado del Crimen, ¿qué queda de todos esos malignos y artificiosos coletazos que distribuye á diestra y siniestra *El Pueblo* de San José?

Lo único que queda evidente, pero con la evidencia que rompe la retina, es el *chisme pueblero*, la maliciosa manera con que se tratan las cuestiones entre gentes que distribuyen su tiempo en oir de unos para contar á otros, es decir: que hacen el oficio de las viejas comadres de barrio.

El contador que suscribe tenia derecho, pero derecho inalienable, de haber estimado sus honorarios en la suma que creyese prudencial;—no lo hizo, porque su delicadeza personal no está de acuerdo con el principio de que ninguna otra persona puede apreciar su trabajo no ya con la condicional mulatilia de la conveniencia, pero ni aun siquiera con la equidad que él lo haria.

Como ni su petulancia ni su judáico egoismo lo llevan á esos extremos, deja librado al criterio de otra persona lo que él pudiera hacer, sin que nadie pudiera impedírselo.—como deja librado al sensato criterio público, que es el mejor juez en las cuestiones de conciencia, para que falle en favor del que no le preocupan ni le alcanzan cargos de tal especie.

Saluda al señor director atto. y se ofrece su afmo. S. S.—*José M. Canto.*—Montevideo, Abril 23 de 1895.—C/de Vd. calle Buenos Aires 126.

Cosas estupendas

De una pobre defensa que hace hoy *La Nacion* de las cuentas pasadas por la proveeduría del lazareto de la Isla de Flores á la agencia del vapor inglés *Argos*, entresacamos este curioso cálculo:

«Ahora, admitiendo que los enfermeros hayan consumido tanto ó mas que los enfermos, resultará que el número 88 vendrá aumentado hasta formar la cifra de 140, y los cocientes resultarán de 1/3 de botella Oporto, 1/4 botella de cognac, 1/3 tarro de leche condensada, 1/7 tarro de manteca, 4 huevos, 2/5 de gallina, 3/10 de botella de agua Mondariz.»

Es realmente curioso el sistema curativo que reina en el lazareto, el cual mas bien parece fonda que establecimiento donde se impone un régimen médico á los pacientes.

¡Y que! fonda!...

No solo come y bebe el enfermo, hasta saciarse, sino que tambien participan de la receta, por cuenta de él, los *desdichados* enfermeros.

Se comprende lo mucho que sufririan ellos en el caso improbable de recetarse dieta para los paganos.

Varias noticias

Loteria

En el sorteo de la lotería de la Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

2387	$ 20000	2094	$ 100
10424	» 1000	4954	» 100
5784	» 500	9497	» 100
7322	» 500	10008	» 100
2293	» 200	10129	» 100
6193	» 200	8059	» 100
3900	» 200	9689	» 100

APROXIMACIONES

2386	$ 500	2388	$ 500

Beneficio de la señorita Pia Scofkis

El sábado próximo veintisiete del corriente, tendrá lugar en el teatro San Felipe el beneficio de la señorita Pia Scofkis, mezzo soprano de la compañía del señor Montefusco.

Se representará la operota *La Verbena de Picdigrotta*, en la que tanto se distingue dicha artista especialmente en el duo donde consigue siempre muchos aplausos.

La señorita Scofkis se ha hecho una artista de primer órden y se ha conquistado las simpatías del público que concurre al café del Concierto y del que asistió á las varias representaciones que se dieron en San Felipe. Hay en ella mucha escuela de canto, mucha mímica y un lindo timbre de voz.

No dudamos que el sábado estará San Felipe lleno como en las funciones pasadas, demostrando así que nuestro público sabe apreciar el talento y la modestia de dicha artista.

Tomará parte en ese beneficio toda la compañía del popular Montefusco.

Defunciones

Un párvulo hijo de Juana Martinez de Novo, Camino Cibils 222.

Isabel Pedreira de Cabral, española, 44 años, casada, Orillas del Plata 24.

Juan Carlos Diaz, argentino, 4 años, calle Uruguay núm. 719.

Octavio Tarini, oriental, 13 años, Gaboto 39.

Francisca Landoni, oriental, 2? años, soltera; Hospital de Caridad.

Valioso robo

He aquí cómo se relata el robo de alhajas, títulos y dinero de que ha sido víctima la familia de don Fidel García residente en Canelones:

«En el mes de Enero, como tiene por costumbre todos los años, la familia de García salió para el campo á pasar unos meses en el establecimiento rural que posee en la costa de Santa Lucía Grande, departamento de la Florida, denominado «Estancia de la Calera» dejando en ese tiempo la casa al cuidado de una persona de su íntima relacion para que atendiera los animales que quedaban en el espacioso terreno que tiene á su fondo.

Esa persona todos los dias entraba á cumplir su encargo, pero por la tarde se retiraba á su casa, quedando de noche abandonada la de la familia García.

Nada se habia notado en ella hasta hace breves dias, en que terminada su excursion de campo, regresó á la Villa la familia García, notando, así que penetró al interior de las habitaciones y abriera los muebles de ellas, que alguien habie andado allí, lo que enseguida constató al notar la falta de varios objetos que fueron buscados inmediatamente, no siendo encontrados, así como el desórden que existia en la ropa que contenian esos muebles.

Dado aviso á la policía, esta acudió inmediatamente, convenciéndose del robo que se habia cometido en la indicada casa y se constató que los ladrones habian entrado con llaves falsas y ganzúas, pues habian abierto todas las puertas de la casa así como del escritorio y roperos, dejándolos en el mismo estado en que estaban cuando se penetraron.

Parece que los ladrones han penetrado á la casa en alguna de las noches tormentosas y de lluvia del mes de Marzo último, pues se encontraron velas y lámparas con que habian andado, así como barro y pisadas de perro, en el interior de las piezas, denotando que el dia del robo habia llovido ó existia mucha humedad.

Los objetos robados ascienden á una fuerte suma de dinero, pues entre ellos habia títulos de crédito, que representaban fuertes sumas, así como alhajas preciosas, un portamonedas con algunas monedas de oro en su interior y ropa de hombre, casi sin uso aún.

El comisario de la villa, señor Astorga y Vega, así como el sub comisario don Leon de la Vega, en conocimiento del hecho, inmediatamente se pusieron á la pesca de los autores del robo, no tardando en tomar á dos sujetos sobre los cuales recaen vehementes sospechas de ser los autores ó cómplices por lo menos, los cuales han sido puestos á disposicion del señor Juez Ldo. departamental, doctor Carre Calzada. Estos individuos acusan como autor principal á un moreno, que habia estado dias pasados en esta villa, el que aun no ha sido tomado, pero que se espera no demorará en ser habido por la autoridad.

De los objetos robados, hasta la fecha muy pocos son los que se han podido encontrar y estos completamente transformados, de las piedras preciosas de unos habian hecho aplicaciones para otros.

La policía ha desplegado actividad y probablemente, no pasarán muchos dias, sin que sean descubiertos y habidos, todos los autores del valioso robo.»

Conviene á los navegantes

Ha sido colocada el dia 28 de Febrero ppdo. á la entrada de la Barra de Rio Grande, una boya luminosa visible á la distancia de cinco millas con tiempo claro.

La luz es blanca y con intermitencias de cinco en cinco segundos.

Su posicion es la siguiente: N. 11° N. E. del Faro de la Barra y N. 11° N. O. de la entrada de la misma.

Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto contagiosas denunciados á la inspeccion:

Difteria, Bequeló 42A, 1 caso.
Tifoidea, Yaguaron 297, 1 caso.

Entradas marítimas

Litoral Oriental, vapor nacional *Labrador* á Juliá.

Buenos Aires, vapor francés *Orenoque* á Saavedra.

Buenos Aires, vapor italiano *D. de Génova* á Christophersen.

Hamburgo, vapor aleman *Corrientes* á Moeller.

Nueva York, vapor inglés *Costillan Prince* á Machintash.

Rio Janeiro, vapor inglés *Braloberg* á C. y Labarre.

El incendio en la fábrica de Jaume hnos.

Los señores Jaume hnos., establecidos con fábrica de jabon y velas en Maroñas, donde se produjo un incendio hace dias publican las siguientes líneas:

«Reciban por medio de las presentes líneas los señores Juan Harambure, Zarazola, segundo comisario Echagoe, nuestra gratitud por el interés y la abnegacion que han demostrado en el incendio ocurrido en nuestro establecimiento, poniendo en juego todos los medios posibles para que las llamas no produjeran mayores daños.

Hacemos tambien extensiva nuestra gratitud á los vecinos, á los abnegados peones de la casa del señor don Eugenio Villemur y otras personas que concurrieron al lugar del suceso con el mismo fin.

No han sido grandes los daños y eso lo debemos á la cooperacion y eficaz ayuda de las personas y amigos nombrados».—*Jaume Hnos.*

El coronel Pampillon

Procedente de su establecimiento de San José se encuentra entre nosotros el coronel Pampillon.

Dícese que el conocido jefe nacionalista hizo una larga visita esta mañana al presidente de la República.

Laboratorio Municipal de Química

Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.:

Temperatura atmosférica, 16°6.
Idem del agua, 18°6.
Color (Colorímetro de Crookes, Olding & Tidy) 108 b. 20 a.
Materias orgánicas por litro, expresadas en O. miligramos 4.24.

Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, Abril 23 de 1895.—*Cárlos Regúnaga.*

El Rey del billar esperado

El célebre francés M. Vignaux, uno de los reyes del billar, cuya venida se ha anunciado, ha de llamar aquí la atencion como la llamó en los Estados Unidos.

En Paris, las partidas á 3 000 tantos que sostuvo en el Grand Hotel contra los famosos Slosson y Schaffer, provocaron mucho entusiasmo entre los aficionados.

Durante las cinco noches en que se jugaron no solo se hallaba atestado el salon del Gran Hotel en que estaba la mesa, sino que habia acudido una multitud á la plaza de la Opera, para seguir las peripecias del juego. El número de carambolas se publicaba, á cada diez tantos, apareciendo la cifra sobre un gran trasparente alumbrado con luz eléctrica que habia cerca de la ventana.

Vignaux triunfó entonces de sus adversarios á quienes habia vencido ya antes en su viaje de Nueva York.

Sabemos que los entusiastas por el billar esperan con mucho interés la venida de M. Vigneaux.

Hospital de Caridad

En las últimas 24 horas transcurridas entraron enfermos: Civiles, 6; militares, 1; mujeres, 3; total, 10. Orientales, 6; españoles, 1; italianos, 2; austriacos, 1; total: 10.

Salieron de alta: Civiles, 8; militares, 3; mujeres, 3; total, 14; Orientales, 8; argentinos, 1; españoles; 3; italianos, 2; total, 14.

Fallecieron: civiles, 1; militares, 1; mujeres, 1: total: 3.

No hubo heridos.

Existencia de enfermos hoy 23: Civiles, 245; militares, 27; mujeres, 115; total, 387.

Estado del tiempo

Del Telégrafo Nacional:

Segun datos tomados á las 8 a. m., reinaba tiempo espléndido en Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, San José, Durazno, Porongos, Carmen, Sarandí del Yi, Paso de los Toros, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró, Santa Rosa, Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano.

Líneas Norte y Oeste bien.

El cólera

Este telegrama de Concordia lo publica *El Tiempo* de Buenos Aires:

El cólera se ha desarrollado con carácter alarmante y todos los casos que ocurren son fatales. Entre los fallecimientos mas lamentados se hallan los del facultativo doctor Julian García y su anciano padre. Toman enérgicas medidas para combatir el flajelo y se han pedido auxilios al Consejo Nacional de Higiene que aun no ha contestado.

Departamento de la Colonia

Por la suma de 1759 $ don Miguel Robert, adquirió en compra una chacra compuesta de 39 hectáreas, situada en el paraje denominado Rincon del Rey, 4.ª seccion judicial de este Departamento.

—Por 1650 $ compró don Pedro Bannus, cuatro chacras de terreno sita en «La Cosmopolita» de una superficie de sesenta hectáreas.

—Por 2000 $ compró don Esteban Benech cuatro chacras compuestas de sesenta hectáreas cuadradas, situadas en la Colonia «La Cosmopolita».

—Por 3390 $ don Esteban Cangu, compró 53 hectáreas 1275 metros de terreno sita en la Colonia Piamontesa, 4.ª seccion de este Departamento.

Envenenamiento

Dice un colega de Mercedes:

Dejó de existir hoy, á las pocas horas de haber tomado una disolucion de arsénico, el súbdito francés Pedro Irigoyen.

La causa de tan extrema resolucion es ignorada. Nada hay que pueda dar indicios, únicamente que desde dias atras parecia haber cambiado un poco en el modo de ser habitual, cosa no muy extraña, pues todos sufrimos esas transformaciones—pero la que lo motivó es desconocida: ni disgustos de familia ni agenos.

¿Cual fué, pues, el motivo que impulsó á este desgraciado á morir de la manera mas horrible?

El mismo declaró con la mayor ingenuidad que se habia envenenado porque sí—sin dar otros detalles y sin dejar rastro alguno que pudiera conducir á algo.

Respondiendo á las interrogaciones de personas de su confianza, porque se habia envenenado, contestó: «por nada».

Irigoyen tenia 61 años, era casado y tiene familia tablecida en esta ciudad.

Saludo

Dice *El Noticioso* del Rosario:

Los colorados de las Colonias Suiza y Piamontesa, piensan reunirse é ir en comunidad á saludar al señor don Tulio Freyre, senador por este departamento, que se encuentra actualmente en su estancia sita en la costa del Rosario.

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLÓGICO

Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	21	12	16 ½
Reamur	17	10	13 ½
Farenheit	69 ½	52 ½	60 ½

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1 756

LA MORTALIDAD DE MONTEVIDEO

EN MARZO PROXIMO PASADO

CUADROS Y OBSERVACIONES DEL Dr. SALTERAIN

Enfermedades generales, epidémicas, discrásicas, distróficas, etc., etc.

Tuberculosis	2
Tuberculosis pulmonal	19
Tuberculosis aguda	1
Tuberculosis ósea	1
[illegible]	[illegible]

Vejez

Caquexia senil	4
Debilidad senil	1
Senectud	1
Vejez	3
	9

Envenenamientos, muertes violentas, ignoradas etc., etc.

Intoxicacion	2
Herida por desgarro pierna derecha	1
Fractura del cráneo	1
Hemorragia interna	1
Traumatismo violento	1
Fractura de las piernas	1
No clasificadas	25
	32

Nacidos muertos	15

RESÚMEN

Enfermedades generales, etc.	103
Idem del sistema nervioso	34
Idem del aparato respiratorio	37
Idem idem circulatorio	10
Idem idem digestivo y anexos	41
Idem idem génico-urinario	8
Idem puerperales	2
Vejez	9
Envenenamientos, violentas, etc.	32
Nacidos muertos	15
Total	291

Observaciones—a) La mortalidad del mes actual (291) arroja un aumento de 43 fallecidos comparada con la del mes anterior, 248 y otra de 49 con la del mes de Marzo de 1894, durante el cual solo llegó á la cifra de 242.

Este aumento puede explicarse, por la persistencia exagerada de las afecciones del aparato digestivo que ya tuvimos ocasion de señalar en el mes anterior, tanto mas cuanto que la estacion bastante adelantada no es por cierto la mas propicia, en general y salvo circunstancias extraordinarias, para el desarrollo de semejantes enfermedades.

El hecho positivo es que el aumento de fallecidos en el mes que estudiamos, tiene, por lo inusitado, positiva significacion, que sin duda tomarán en consideracion las autoridades correspondientes.

Llama así mismo la atencion el número de 25 fallecidos, sin diagnóstico, omision que no hacemos sino constatar con verdadero perjuicio de la estadística, tan exigente siempre en materia de detalles.

[illegible]

ANTONIA VAZQUEZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 22 de Abril de 1895

María Luisa Vazquez, hermana; Cipriana E. de Vazquez, hermana política; Cipriana, Juana, Isabel, Artigas Vicente y Enrique Vazquez, sobrinos; Fructuoso Martinez y Manuela Montero de Vazquez, sobrinos políticos; invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar mañana 24 á las 9 a. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Cerrito núm. 194.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

1418-2ed.

PLUMA DE AVESTRUZ

Pluma buena y fresca, kilo	$ 1.50 á 1.70
Idem regular idem	" 1.10 " 1.30
Idem picada ó recargada de chica, idem	" 0.80 " 0.90

VARIOS PRODUCTOS GANADEROS

Sebo vacuno derretido de matadero en caseos los 10 k.	$ 0.70 á 0.75
Idem idem idem de matadero en latas ó otros envases, idem	" 0.60 " 0.65
Idem carnero, idem de saladero, idem	" 0.60
Aceite de potro, idem	" 0.96
Garras negras, 100 kilos	" 1.75
Huesos de campo y consumo, 1.000 kilos	" 10.50

... de Kiel un acontecimiento para hacer época y llamar la atencion del mundo civilizado.

Todas las compañias de vapores mercantes están autorizadas á hacerse representar en la ceremonia.

Los buques de las compañias Norddeutscher Lloyd y Hamburg Amerikanische Dampfschiffahrts gesellschaft tendrán privilegio de seguir inmediatamente los buques de guerra alemanes en el trayecto del canal.

BERLIN, 22—El ministro del Interior propuso el ...

[illegible]

De última hora

La actitud de Inglaterra

LONDRES, 23—El gobierno inglés en vista de la union entre Francia, Alemania y Rusia en extremo oriente, no sabe todavia que actitud asumir.

El ministerio debe reunirse esta tarde para cambiar ideas y adoptar una actitud definitiva.

La situacion parece mucho mas grave ahora que ha sido firmada la paz entre China y Japon y dicese que fué á propósito que Li-Hung-Chang, aceptó todas las condiciones del Japon, contando que intervendrá Europa.

España y los Estados Unidos

MADRID, 23—El gobierno español ha resuelto pasar una nota al gobierno de los Estados Unidos, pidiendo tomar medidas para impedir en su territorio la propaganda que hacen los revolucionarios cubanos.

Suicidóse

LA HABANA, 23—Confírmase la noticia del suicidio del jefe revolucionario Urbano Maceo.

El mensaje del Mikado

LONDRES, 23—El mensaje del emperador del Japon sigue siendo objeto de toda clase de comentarios.

El emperador dice que Japon tenia vivo deseo de establecer la paz y que las condiciones del tratado deben satisfacer á todos, inaugurando el camino de las conquistas pacíficas.

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

BUENOS AIRES, 23—En el Rosario recrudecen las alarmas. La policia refuerza sus precauciones. Los vigilantes por la noche permanecen acuartelados, dejándose solamente los extrictamente necesarios para vigilar el centro de la ciudad.

Esperase hoy de Mendoza la 4.ª subcomision de límites.

—Ayer se efectuó en el Rosario el embargo de los ferrocarriles de la provincia mandado ejecutar por la Suprema Corte. El doctor Infante ha sido preso por negarse á entregar el libro de actas del directorio del Ferro Carril del Oeste Santafecino ...

[illegible]

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo,* Escribano Público. 1298 jl. 15.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rouco Balseiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo.* Escribano público. 1297 my. 15.

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en los autos seguidos por don José Tocavent contra don Basilio Moreira (hijo), por cobro de pesos, ha sido declarado rebelde el señor Moreira, y á los afectos del artículo 844 del Código de P. Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 1275 ab.23

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á don José María Perto, á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le sigue doña Cándida Martinez por divorcio, y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 15 de 1895.—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 1340 ab.23

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Juan M. Mengello Mouret, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Abril 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 1353-my.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, Dr. D. Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo sido declarado en estado de quiebra los señores Luis Pedestá é hijos, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Marzo 4 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario. 792-ab.25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se emplaza á don José Reinoso para que dentro del término de treinta días se presente á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Acelino Javier Figares,* escribano público. 1124-ab.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don Francisco Carbó por cobro de pesos y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1355-my.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Juan M. Mengello Mouret, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Acelino Javier Figares,* escribano público. 1369-ab 25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el día 26 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1379-my.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña María del Cármen E. Sales, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 1220-my.8

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion del departamento de Tacuarembó.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza á don Hugo, doña Amalia, doña Marta, doña Jesús, don Francisco y don Gonzalo Stünz, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado debidamente constituido, á estar á derecho en la demanda que pretende entablarle don Santiago Guerrero, sobre reivindicacion de la mitad de la manzana de terreno número ochenta y ocho de este proyectado pueblo, previniéndose que en el acto mismo del juicio verbal, será intentada la conciliacion y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paso de los Toros, Abril 8 de 1895.—*Celestino Vargas,* juez de Paz. 1282-my.13

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUÍ NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—*A. Sambucetti,* 1200-jl.6

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo que estará de manifiesto en la secretaría de esta oficina hasta el 25 del corriente á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 17 de 1895.

1351-ab.25 *La Direccion.*

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el día 24 del corriente, mes empezará la revisacion de dicho impuesto, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas que la ley impone por su artículo 17, á los que no hubiesen satisfecho dicho impuesto.

Montevideo, Abril 17 de 1895.

José C. de Nava,

V.° B.°—*Felippone.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 5 de 1895.

Se hace saber á los interesados que queda abierto el período de exámenes correspondiente al mes de Abril.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 y media p. m., hasta el 30 del corriente.

El secretario.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados, se depositarán en el Osario.

Montevideo, Abril 4 de 1895.

1188-my.4 *La Direccion.*

Tesorería General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 15 de 1895.

Esta Tesorería procederá mañana mártes 16 al pago del presupuesto de alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas, correspondiente al mes de Marzo pasado.

El tesorero.

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Antonio Paullier,** nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, é hijo de don Federico Juan Paullier, oriental, de 54 años, casado, comercio y de doña Exilda Capdevila, oriental, de 51 años, labores, domiciliados en la calle Zabala número 157; y doña **Matilde Mendez,** nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 306, é hija de don Lauro Mendez, oriental, de 66 años, casado, hacendado y de doña Isabel Simona Rovira, oriental, de 55 años, labores, domiciliados con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1365 ab.27

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Fernandez,** de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 232, é hijo de don Juan Fernandez, español, fallecido en Pontevedra, ignora la fecha, y de doña Teresa Comesaña, española, de 53 años, viuda, labores, reside en Vigo; y doña **Hermógenes Comesaña,** nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 119, é hija de don Ramon Comesaña, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Elvira Comeseña, española, de 42 años, viuda, labores, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

M. de Medina y Massera, Oficial de E. Civil. 1392-ab.29

En Montevideo y el día diecisiete del mes de Abril del año de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Dionisio Rodriguez,** de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, departamento de la Colonia, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 75; hijo de don Juan Antonio Rodriguez, oriental, de 68 años, casado, hacendado, y de doña María Maitorena, oriental, de 51 años, labores, residen en el Carmelo, Colonia; y doña **Amelia María Rodriguez,** de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela número 70; hija de don Osvaldo Rodriguez, oriental, de 50 años, viudo, militar, domiciliado en la misma casa, y de doña Amelia Mercenal, oriental, fallecida el 13 de Febrero de 1894 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1364-ab.27

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril de año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Brenlla,** de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 379, hijo de don Joaquin Brenlla, español, de 69 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Antonia Gerpe, española, fallecida en la Coruña en Febrero de 1875; y doña **Dolores Castiñeira,** de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 371; hija de don Martin Castiñeira, español, de 48 años, casado, labrador, y de doña Andrea Moreira, española, de 44 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera* oficial del Estado Civil. 1363-ab.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Palmer,** de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, de 28 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 75; hijo de don Pedro Juan Palmer, español, fallecido en Palma de Mallorca, ignora la fecha, y de doña Francisca Aleman, española, de 66 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Mercedes Sanroman,** de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 26 años, viuda de don Manuel Varela, fallecido en esta ciudad el 19 de Diciembre de 1892, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75; hija de don Juan Sanroman y de doña Rosa Fernandez, españoles, fallecidos en Pontevedra, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1345-ab.26

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Guinle,** nacionalidad francés, nacido en Sarriac, Rabastens, de 27 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65; hijo de don Juan María Guinle, francés, de 55 años, casado, labrador, y de doña Francisca Labat, de 49 años, francesa, labores, residen en Sarriac; y doña **Josefina Gauthier,** nacionalidad francesa, nacida en Lisle-endedon, Tolosa, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 167; hija de don Francisco Gauthier, francés, de 56 años, casado, perfumista, reside en Paris, y de doña Antonia Gauthier, francesa, de 48 años, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1301-ab.24

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio de los Reyes y Artigas,** nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 383, é hijo de don Eulogio de los Reyes (hijo), oriental, de 45 años, casado, farmacéutico, y de doña María Artigas, oriental, de 37 años, labores, residen en Buenos Aires; y doña **Ana Clara Kolberg,** nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 14 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 49, é hija de don Eduardo Kolberg, aleman, fallecido el día 29 de Octubre de 1891, en Montevideo, y de doña Hormesinda Bacellar, brasilera, de 43 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1330-ab.25

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Rios Silva,** de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 38 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Mercedes núm. 53; hijo de don Brigido Rios, oriental, fallecido el día 11 de Junio del año 1887 en esta ciudad, y de doña Josefa Silva, oriental, de 64 años, viuda, domiciliada con el contrayente; y doña **Corina Gutierrez de Celis,** de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 119; hija de don Ramon Gutierrez de Celis, español, fallecido el día 28 de Octubre del año 1885 en esta ciudad, y de doña Luisa Sampere, oriental, de 54 años, viuda, rentista, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1321-ab 25

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año de mil ochocientos noventa y cinco, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Bruno,** nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, de 22 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 313, é hijo de don José Bruno, italiano, fallecido el día 16 de Julio de 1885, en esta ciudad, y de doña Juana Martocell, italiana, de 58 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Angela Fernandez,** de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 72, é hija de don Manuel Fernandez, español, fallecido el día 10 de Agosto de 1888 en esta ciudad, y de doña Josefa Ibarra, española, de 40 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1322 ab. 25.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el día lúnes 15 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Alfredo Rivera y Mansi,** de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 333, hijo de don Francisco Antonio Rivera, de nacionalidad español, de 72 años, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Gertrudis Mansi, de nacionalidad argentina, de 45 años casada, domiciliados en la misma casa, con doña **María Emilia Bernarda Marquez,** de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 92, hija de don Ramon Marquez, finado, y de doña Emilia Artegaveytia, de nacionalidad oriental, de 64 años, viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 1299-ab.24

En Montevideo y el día lunes 15 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carbajal,** de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion corredor, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 225 B; hijo de don Manuel Carbajal y de doña Margarita Sanchez, finados; con doña **Jacinta Beatriz Victorica,** de estado soltera, de 35 años, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, departamento de Cerro Largo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185; hija de don Juan José Victorica y de doña Secundina Brosque, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 1304-ab.24

En Montevideo y el día domingo 14 del mes de Abril del año 1895, á las doce del día, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Lamas,** de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad español, nacido en Bujan, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Maciel núm. 22, hijo de don Vicente Lamas, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Manuela Yarela, de nacionalidad española, de 55 años, residen en España, con doña **María Vicenta Blanco,** de estado soltera de 28 años, de nacionalidad española, nacida en Bujan, provincia de la Coruña, de profesion sirvienta, domiciliada en la calle Maciel núm. 22, hija de don Domingo Blanco, finado, y de doña Teresa Parcero, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, reside en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 1305-ab.24

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Francisco Pestanha,** de estado soltero, de 21 años, portugués, nacido en la Isla de Madeira, de profesion cocinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 12 A, hijo de don Genaro Pestanha, finado; y de doña María de Sousa, de nacionalidad portuguesa, de 50 años, de estado viuda, reside en Portugal, con doña **Adelina Santomé,** de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad española, nacida en Lalin, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 12 A; hija de don Ramon Santomé, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion comercio; y doña Dolores Tabeada, de nacionalidad española, de 52 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 1407 my.1.°

En Montevideo y el día lúnes 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Bregaglio,** de estado soltero, de 46 años, de nacionalidad italiano, nacido en Lecco, provincia de Como, de profesion colchonero, domiciliado en la calle Piedras núm. 278; hijo de don Pedro Bregaglio y de doña Teresa Pauseri, finados; con doña **Cármen Rodriguez,** de estado soltera, de 32 años, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Lañas, provincia de la Coruña, de profesion cocinera, domiciliada en la calle Piedras núm. 278; hija de don Manuel Rodriguez, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Naya, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 1412 my.1.°

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Riveiro,** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, de profesion albañil; hijo de don Antonio Riveiro, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la misma casa, de estado viudo, de profesion albañil, y de doña Ana Osorio, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Manuela Lores,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 91, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Lores, de nacionalidad español, fallecido en el Brasil, y de doña Manuela Villar, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa,* juez de Paz. 1347-ab.26

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año de 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Jesús Cabarcos,** de nacionalidad español, nacido en Puentes, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 259, de profesion empleado, hijo de don Juan Cabarcos, fallecido en Buenos Aires, República Argentina, de nacionalidad español, y de doña Cándida de Cal, de estado viuda, de nacionalidad española de 54 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo, y doña **Mari Lakatos,** de estado soltera, de nacionalidad austriaca, nacida en Fusses Giar, provincia de Kess Megyer, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Misiones número 259, de profesion labores de su sexo, hija de don Sandor Lakatos, de nacionalidad austriaco, fallecido en Fusses Giar, y de doña Susana Gachari, de estado viuda, de nacionalidad austriaca, de 56 años de edad, domiciliada en Austria, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa,* juez de Paz. 1310-ab.24

En Montevideo, y el día 20 de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan unirse en matrimonio don **José Ramon Galarza,** de nacionalidad español, nacido en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 60, de profesion mecánico, hijo de don Nicasio Galarza, español, fallecido en Baracaldo, no recuerda la fecha, y de doña Secundina Escauriz, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad reside en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dominga Egurrola,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Berriatua, provincia de Vizcaya, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Egurrola, español, fallecido en Berriatua é ignora la fecha y de doña María Andresa de Arambarri, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Juez de Paz y Oficial de E. Civil. 1387-ab.29

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tullio Pezzani,** de 25 años, soltero, italiano, sastre, domiciliado en la calle Durazno núm. 47, nacido en Trecassle, provincia de Parma; hijo legítimo de don Cárlos Pezzani, de 56 años, albañil, y de doña María Viani, de 55 años, italianos, residentes en Italia; y doña **Octavia Badano,** de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 135; nacida en esta ciudad; hija legítima de don Luis Badano, de 59 años, rentista, y de doña Paula Bruno, de 57 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley.—*P. Pareja,* oficial del Estado Civil. 1328-ab.25

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gonzalez,** de 41 años, español, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 253, viudo de doña Guillerma Mintegui Goirastuena, nacido en Vigo, provincia de Pantevedra; hijo legítimo de don Francisco Gonzalez y de doña Antonia Gomez, ambos españoles, finados; y doña **María Mintegui,** de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 187, nacida en Munguia, provincia de Vizcaya; hija legítima de don Hilario Mintegui, de 52 años, labrador, y de doña Bonifacia Landa, de 53 años, españoles, domiciliados en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja,* juez de paz. 1391-ab 29

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sená y Carbonell,** de 27 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Paraná núm. 22, nacido en Barcelona, hijo legítimo de don Bautista Sená, español, fallecido en España el año 1872, y de doña Salvadora Carbonell, de 48 años, viuda, española, residente en España; y doña **Tecla Llangostera,** de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 40 A, nacida en la ciudad de Tarragona, hija legítima de don Nicasio Llangostera, español, fallecido en esta ciudad en el año 1889, y de doña Tecla Gasull, de 50 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

R. Pareja, oficial de Estado Civil.

1411-my.1.°

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el día 17 del mes de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Manuel Rodriguez,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay núm. 14, de profesion herrero; hijo de doña Concepcion Rodriguez, española, de 50 años, soltera, labores de su sexo, residente en España, y de padre desconocido; y 2.° doña **Angela Perez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 234, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Perez, fallecido, y de doña Mariana Gireneche, francesa, de 58 años de edad, viuda, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil. 1346-ab.25

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodriguez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Goes núm. 235, hijo legítimo de don Francisco Rodriguez, de 51 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Goes núm. 235, y de doña Rosa Chouciño, finada; y doña **Rosa Caviglia,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 215, hija legítima de don Santiago Caviglia, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 215, y de doña Margarita Pastorino, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 215.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial de Estado Civil. 1324-ab.25

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1895 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castro,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm. 119, hijo legítimo de don José Castro, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Josefa Castro, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Manuela Soto,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro núm. 86, hija legítima de don Eugenio Soto y de doña Rosario Castro, ambos españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil. 1303 ab 24.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodriguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 6; hijo legítimo de don Antonio Rodriguez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña María Martinez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **María de la Fuente,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 6; hija legítima de don Gregorio de la Fuente, de 20 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Josefa Calve, de 36 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil. 1408-my.1.°

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Biviano Otero,** de 74 años de edad, de estado soltero, de profesion jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 79; hijo legítimo de don Juan Otero, de nacionalidad español, y de doña Paula Zuchelli, de nacionalidad argentina, ambos fallecidos; y doña **Dolores Alvarellos,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cabana, Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 79; hija legítima de don Laureano Alvarellos y de doña María Florentina Soto, ambos españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil. 1302-ab.24

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Perez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Paysandú, domiciliado en el camino Millan número 244, hijo legítimo de don Casimiro Perez, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Petrona Fraigola, de 68 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, residente en Paysandú, y doña **Laura Larriera,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, domiciliada en la calle Magallanes número 82A, hija legítima de don Juan Desiderio Larriera, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña María Callorda, de 49 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil. 1300-ab.24

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1895 á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lacues,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Minas núm. 201, hijo legítimo de don Juan Lacues, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Juana María Casabonne, de 48 años de edad, de nacionalidad franceses y residentes en Francia; y doña **Casilda Montes,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Florida núm. 284, hija legítima de don Juan Montes, de 65 años de edad, de estado viudo, nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España y de doña Isabel Fretria, española y fallecida.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil. 1374 ab. 28.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo á 15 de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Espona,** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Venezuela núm. 34, de profesion tornero mecánico, hijo de don José Espona, viudo, español, de 56 años, mecánico, domiciliado en la calle Venezuela núm 34 y de doña Eusebia Bidegaraía finada; y doña **Juana Barreto,** de nacionalidad oriental, nacido en Tala, departemento de Canelones, de 18 años de edad, de estado soltera, domiciliado en la calle Porongos núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Barreto, finado, y de doña Catalina Neberou, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio* 1308 ab. 24.

En Montevideo, á 11 de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Varela,** de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 11; hijo de don José Varela, finado, y de doña Josefa Montes, española, de 62 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 47; y doña **Rosa Comotto,** de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cesar Diaz núm. 19: hija de don Francisco Comotto, italiano, de 45 años, casado, estivador, y de doña Anunciada Caffarena, italiana, de 40 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Cesar Diaz núm 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1307-ab.24

En Montevideo á 15 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Alonso,** de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Juncal núm. 25, de profesion marino, hijo de don Angel Alonso, español, de 54 años, casado, jornalero y de doña Manuela Amuedo, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en España; y doña **Mariana Bouzut,** de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Las Pampas número 132, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Bouzut, francés, de 44 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 132 y de doña Catalina Behoregarey, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1325 ab. 25.

En Montevideo, á 15 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ethelberto Coates,** de nacionalidad inglés, nacido en Bunley, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 237; hijo de don Jaime Alberto Coates, inglés, de 65 años, viudo, rentista, residente en York, y de doña María Ana Crawshaw, finada; y doña **Emma Elisa Köncke,** de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años, de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 176, hija de don Rodolfo Francisco Koncke, aleman, de 68 años, casado, empleado, y de doña Elena Lawes, inglesa, de 61 años, labores de su sexo domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1323-ab.25

En Montevideo, á 18 de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borrazás,** de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm 17; hijo de don Mateo Borrazás, español, de 59 años, casado, agricultor; y de doña Josefa Garcia, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Matos,** de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 62; hija de don Manuel Matos, español, de 52 años, viudo, labrador, residente en la provincia de la Coruña, y de doña Ramona Varela, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio,* 1386-ab.29

En Montevideo á 18 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Penadés (hijo),** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Avenida General Rondeau núm. 907, hijo de don Ramon Penadés, español, de 45 años, viudo, comercio, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 998, y de doña Josefa Romero, finada; y doña **Elisa Cavajani,** de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima número 65 B, hija de don José Cavajani, finado, y de doña Luisa Carrozzi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1385-ab.29

En Montevideo, á 19 de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Javier Canon,** de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, domiciliado en la calle Lima núm. 152, hijo de don Luis Canon, francés, de 49 años, casado, propietario, y de doña Cármen Causero, oriental, de 43 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Lima núm. 152; y doña **Tomasa Gertrudis Nieto,** de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 152, hija de don Teodoro Nieto, oriental, de 55 años, casado, hacendado, y de doña Tomasa Causeiro, oriental, de 52 años, labores, domiciliados en el departamento de Minas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1406-my.1.°

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 18 días del mes de Abril del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro Trombotti,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino, de 29 años de edad, domiciliado en esta seccion, camino de Larrañaga, de profesion comerciante; hijo de don Juan Trombotti, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 64 años de edad, domiciliado en Pinirolo, provincia de Torino, de profesion labrador, y de doña María San Martino, fallecida en Italia, ignorando el día, mes y año de su fallecimiento; y doña **Antonia Matilde Moya,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 15 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga s/n, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Moya, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labrador, y de doña Angela Medone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga, en casa de la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy,* oficial del Estado Civil. 1414-my 1.°

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los catorce días del mes de Abril del año 1895, á las cuatro p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Repetto,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 21 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador, hijo legítimo de don Miguel Repetto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Magdalena Gelmi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Alessandria, Italia; y doña **Atilia Sbarbaro,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Sbarbaro, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Giannni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Manga.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil. 1329 ab. 25.

En Maroñas, á los 18 días del mes de Abril del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Livorio Silva,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 43 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero; hijo legítimo de don José Silva, de nacionalidad portugues, y de doña Natividad Vera, fallecidos en Montevideo ignorando en que fecha; y doña **Carolina Guerrero,** de estado viuda de don José Plácido Cesariego, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 37 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Guerrero, de nacionalidad oriental, y de doña Rosa Gonzalez, de nacionalidad brasilera, fallecidos en el Durazno ignorándose en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil. 1388-ab.29

En Maroñas, á los veinte días del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Pedro Derguy,** de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 38 años de edad domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo legítimo de don Guillermo Derguy y de doña María Lautre, fallecidos en Francia, se ignora en qué fecha; y doña **Graciana Curuchet,** de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Curuchet, fallecido en la Chacarita en el año 1894, y de doña María Dantay, fallecida en la Chacarita, se ignora en qué fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—

José M. Nieto, oficial del Estado Civil. 1390-ab.29

En Maroñas, á los 18 días del mes de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garibotte,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, de 27 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion curtidor; hijo de don Juan Garibotte, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Mercedes Bene, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; y doña **Juana Carli,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Carli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña Magdalena Zunino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil. 1389-ab.29

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 11 de Abril de 1895 y á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santana Alem,** oriental, nacido en Migues, departamento de Canelones, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de don Santiago Alem, francés, de 65 años, casado, jornalero, y doña Manuela Hernandez, oriental, de 50 años, casada, labores y domiciliados ambos en el departamento de Maldonado; y doña **Juana Borges,** oriental, nacida en Migues, de estado soltera, de 20 años de edad, labores de su sexo, vecina, hija de don Lorenzo Borges, español, 60 años, viudo, jornalero, domiciliado en Canelones, y doña Elena Reyes, oriental, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Toscano,* oficial del Estado Civil. 1285 ab.23

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el día 13 del mes de Abril del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Besian Bouret,** de 29 años, francés, nacido en Mouret, soltero, horticultor, domiciliado en la calle Suarez núm. 279, hijo de don Ramon Bouret, francés, finado, y de doña Brigida Ugon, francesa, viuda, de 66 años, labores de su sexo y residente en Francia; y doña **Magdalena Bórmida,** de 28 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Américo Vespucci núm. 15, hija de don José Bórmida, italiano, finado, y de doña Isabel Pregliasco, viuda, italiana, de 66 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera,* oficial del Estado Civil. 1306-ab.24

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1895, á las doce de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Matias Silveira de Andrade,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion hacendado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 241, hijo de don Reginaldo Silveira de Andrade, de nacionalidad brasilero, fallecido, y de doña Brigida Silveira, de nacionalidad brasilera, fallecida; con doña **Amabilia Lassus,** de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26; hija de don Juan Lassus Cordevill, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en Buenos Aires y de doña Juana Arias, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 1309 ab. 24.

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Pedro Naya,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 22 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 367, hijo de don José Naya, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Martinez, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **Joaquina Iglesias,** de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 198 A, hija de don Francisco Iglesias, de nacionalidad español, finado, y de doña Angela Costas, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 1410-my.1.°

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Isabelino Quevedo,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 20 años, de profesion militar, domiciliado en el Cuartel Treinta y Tres; hijo de don Florentino Quevedo, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Alejandrina Val, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Enriqueta Traversone,** de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Gaboto número 56; hija de don Juan Traversone, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Gaboto núm. 5[illegible], y de doña María Canabal, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada en la calle Gaboto núm. 56.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. 1409-my.1.°

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Abril del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Costas Alonso,** de nacionalidad español, de estado soltero, de 46 años, de profesion comercio, domiciliado en la plaza Gaganche núm. 52, hijo de don Manuel Costas, de nacionalidad español, finado, y de doña Joaquina Alonso, de nacionalidad española, finada; con doña **Cármen Gonzalez y Quintas,** de nacionalidad española, de 37 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 809; hija de don Manuel Gonzalez, de nacionalidad español, finado, y de doña Antonia Quintas, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. 1327-ab.25

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Garcia,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 27 años, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Timbó núm. 68, hijo de don Manuel Garcia, de nacionalidad español, finado y de doña Salustiana Cesarsvilla, de nacionalidad oriental, de 60 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Timbó 68; con doña **Josefa Fraga,** de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 34 B, hija de don Antonio Fraga, de nacionalidad español, de 5[illegible] años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Daymán 90 A y de doña María Varela, de nacionalidad española, de 41 años, de estado casada, domiciliada en la calle Day[illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. 1314-ab.26

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el día 5 del mes de Abril de 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteve Haro,** soltero, oriental, de 21 años, nacido en esta seccion, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Antonio Haro, oriental, de 5[illegible] años, casado, comerciante, y de doña Luisa Pisceres, española, de [illegible] años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion; y doña **Pilar Piñol,** soltera, española, de 21 años, nacida en Barcelona, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Manuel Piñol, español, 58 años, casado, agricultor, y de doña Emilia Grifo, española, de 4[illegible] años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho días como lo manda la ley.—*Ramon Romero,* oficial del Estado Civil. 1245-ab.25

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 9 días del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zuffo,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el [illegible], de 27 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Lorenzo Zuffo, finado, y de doña Catalina Maro[illegible], italiana, viuda, de 60 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente; y doña **Victoria Etchemendi,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Andrés Etchemendi, francés, de 50 años, casado, rentista, y de doña Juana Ardanz, oriental, de 48 años, casada, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Fermin D. Gazzán, oficial del Estado Civil. 1326-ab[illegible]

En el Miguelete, á los 15 días del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Delbones,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Domingo Delbones, italiano, de [illegible] años, labrador y de doña Teresa Viola, italiana, 53 años, labores, ambos casados y domiciliados con el contrayente; y doña **Teresa Cámpora,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Cámpora, italiano, de [illegible] años, labrador, y de doña María Ravasa, italiana, de 51 años, labores, ambos casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán,* oficial del Estado Civil. 1393-ab.2[illegible]

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 20 de Abril de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Lema,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en San Antonio, de profesion comercio, hijo de don Fernando Lema, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador, y de doña Generosa S[illegible], de estado casada, de nacionalidad española, de [illegible] años de edad, domiciliados en la Coruña; y doña **María Cármen Ren,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, nacida en esta seccion y domiciliada en la misma, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon [illegible], de estado casado, de nacionalidad español, de [illegible] años de edad, de profesion labrador y de doña María Cancela, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Angel Sena,* oficial del Estado Civil. 1413-my.1[illegible]

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el día 13 del mes de Abril de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Russi,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de [illegible], de 28 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion jornalero, hijo de don Francisco Russi, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion labrador y de doña Josefa Castelessi, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y residentes en Italia; y doña **Rosa Banchero,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, de 16 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Luis Banchero, de estado casado, de [illegible] años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Banchero, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Justo Tadurí y Maciel, oficial de Estado Civil. 1373-ab[illegible]

En el Peñarol y el día 10 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chango,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion zapatero; hijo de don Pedro Chango, de nacionalidad francés, de estado casado, de 56 años de edad, de profesion zapatero, y de doña C[illegible] Echeverria, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos domiciliados en la calle Juan Fernandez; y doña **Leda Ensel[illegible]**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Justo Tadurí y Maciel,* oficial del Estado Civil. 1372-[illegible]